

Expediente: 2060/23

Carátula: OSCAR BARBIERI S.A. C/ GODOY JORGE EMMANUEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 02/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27298786961 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

90000000000 - GODOY, JORGE EMANUEL-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 2060/23



H104097931133

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ GODOY JORGE EMMANUEL s/ COBRO EJECUTIVO.-  
2060/23.-

San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 27/06/2024 presentado por WEHBE, MARISOL:

1) **Atento a la proximidad de la feria judicial, de manera excepcional y existiendo fondos disponibles**, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de capital. En consecuencia procédase a **TRANSFERIR** la suma de \$ 26000 a cuenta de planilla de actualización de capital practicada en autos, fondos que se encuentran depositados en la cuenta N°562209557678708, perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del BANCO MACRO S.A. de titularidad del actor OSCAR BARBIERI S.A., **CUIT 30526143813, CUENTA N° 314009417686386, CBU 2850140230094176863861**, siempre y cuando se encuentre a su nombre.

2) Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 ley 5480.

3) Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado JORGE EMMANUEL GODOY DNI N° 37.312.611 en su carácter de empleado de MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA hasta cubrir las sumas de **\$22.142 en concepto de saldo de planilla de actualización de capital** con más **\$6.642,60** calculada por acrecidas y la suma de **\$180.000 en concepto de honorarios** de la abogada Marisol Wehbe con más **\$72.000** calculada por acrecidas. A tal efecto, líbrese oficio haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales - en la cuenta judicial registrada a nombre de los presentes autos. Asimismo, hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado. AG - 2060/23

FDO. DR. ENZO DARIO PAUTASSI-JUEZ-P/T-

**Actuación firmada en fecha 01/07/2024**

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.